

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 143



Martes, 31 de julio de 2012

cve: BOPBUR-2012-143

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de instalación de un depósito comercial de explosivos y vallado  
perimetral de dos parcelas en el término municipal de Pancorbo (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Briviesca (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Merindad  
de Sotoscueva (Burgos) 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 8

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación a los interesados del proyecto de actuación de la U.A.13.UE.2  
Camino Villargamar 9

###### INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación del expediente de modificación de créditos número tres  
del presupuesto general del ejercicio de 2012 10

Aprobación del expediente de modificación de créditos número dos  
del presupuesto general del ejercicio de 2012 11



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para sala de fiesta	12
Solicitud de licencia ambiental para bar-cafetería-restaurante	13
Solicitud de licencia ambiental para almacenamiento y distribución de perfiles de aluminio	14
Solicitud de licencia ambiental para central de recogida de basuras	15
Solicitud de licencia ambiental para venta al por menor de ropa	16

### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Solicitud de licencia ambiental para actividad de guarda de perros	17
Solicitud de licencia ambiental para actividad de cabras	18

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012	19
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Licitación para la contratación de la gestión del servicio de camping municipal	21
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA**

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de la explotación minera, n.º 4669-10 y proyecto de valoración de RCDs en Castrobarito	23
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotación apícola trashumante	24
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	25
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **NEGOCIADO DE URBANISMO**

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE-D (R.9) «Miranda Sur»	26
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	28
--	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS**

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable	29
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VIZMALO**

Desafectación del bien de dominio público Camino Viejo de Pampliega a bien de carácter patrimonial	32
--	----



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 456/2012 33

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 62/2012 36

Procedimiento ordinario 359/2012 37

Despido objetivo individual 447/2012 39

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 489/2012 42



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1324/2012	Acuerdo de iniciación	Juan Cayetano Pisa Jiménez	71346517B	C/ Álvar Fañez, 5-4.º A - Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92, Seg. Ciudadana 4.1.h)	300,52 y destrucción de arma
1351/2012	Acuerdo de iniciación	Emilio Manso Santiago	13128776P	C/ Romanceros, 26-3.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 16 de julio de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-1502.

Compañía del Explosivo del Norte, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Compañía del Explosivo del Norte, S.L.

Objeto: Vallado. Construcción de nave.

Cauce: Arroyo Rondadiego.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

Paraje: Las Quintanillas.

La actuación solicitada consiste en la instalación de un depósito comercial de explosivos y vallado perimetral en las parcelas 51 y 55 del polígono 514, ubicada en la zona de policía de la margen derecha del arroyo Rondadiego, en el término municipal de Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de julio de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2006-P-1403.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de mayo de 2012, se otorga a Cerámicas Llanos, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos pozos. El pozo n.º 1 está ubicado en el paraje Los Llanos, en el polígono 1, parcela 9.024, en el término municipal de Briviesca (Burgos), en la margen izquierda del río Oca (90108), fuera de zona de policía de cauces y el pozo n.º 2 está ubicado en el paraje Los Llanos, en el polígono 1, parcela 9.024, en el término municipal de Briviesca (Burgos), en la margen izquierda del río Oca (90108), con un volumen anual de 18.500 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,59 l/s, fuera de zona de policía de cauces, ambos pozos con destino a usos industriales en el polígono 1, parcela 9.024, en el término municipal de Briviesca (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-764.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de mayo de 2012, se otorga a la Junta Vecinal de Linares, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de la captación de un manantial situado en el paraje La Fuente, en el polígono 528, parcela 9.001, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), en la margen izquierda del río Nela (90105), con un volumen total anual de 2.000 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,066 l/s (agosto), fuera de la zona de policía de cauces, con destino a fuente pública y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Baños de Valdearados, a 13 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Lorenzo Izcara Hernando





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento n.º 155/10 «Proyecto de actuación de la U.A.13.UE.2 Camino Villargamar», y que son:

- González Salazar, Víctor Paulino
- González Salazar, María Asunción
- González Salazar, María Soledad
- García Ortega, Germán
- García Ortega, Virginia Teresa

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado remitido el día 3 de julio de 2012, y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, con número de identificación único: 09059 45 3 2012 000477, seguido en el procedimiento ordinario 45/2012, interpuesto por Salvadora Ortega Nozal, Idelio García Ortega, José Ignacio García Ortega, Manuel García Ortega, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2012, en el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación de la Unidad de Contratación 13.UE.2 “Camino Villargamar” y se declara la validez del acto licitatorio y adjudicación de la condición del agente urbanizador de la unidad citada» y por ello se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, a 18 de julio de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2012.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de fecha 27 de junio de 2012 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumento o disminución</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	76.367.195,51	412.001,90	76.779.197,41
3	7.236.590,00	163.900,00	7.400.490,00
4	21.722.677,43	-4.061,90	21.718.615,53
6	27.476.478,67	420.486,15	27.896.964,82
Total	132.802.941,61	992.326,15	133.795.267,76

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 16 de julio de 2012.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general del Instituto Municipal de Cultura de Burgos correspondiente al ejercicio de 2012.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de fecha 27 de junio de 2012 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumento o disminución</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	5.119.672,00	391.507,44	5.511.179,44
4	961.130,00	99.000,00	1.060.130,00
Total	6.080.802,00	490.507,44	6.571.309,44

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 16 de julio de 2012.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

D. Juan Antonio Llorente Nores, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sala de fiesta en Burgos, Avenida Reyes Católicos, número 10 bajo. (Expediente 206/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de julio de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Hermanos Villasana González, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar-cafetería-restaurante en Burgos, calle Victoria Balfé, número 19 bajo. (Expediente 197/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de julio de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Aluminios Cortizo, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacenamiento y distribución de perfiles de aluminio en Burgos, calle Condado de Treviño, n.º 18 bajo. (Expediente 212/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de julio de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

U.T.E. 4S4, ha iniciado la tramitación de licencia ambiental para central de recogida de basuras en Burgos, avda. Casa la Vega, Sectores S-3, S-4 y S-27. (Expediente 191/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de julio de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Zara España, S.A., ha solicitado la tramitación de licencia ambiental para venta al por menor de ropa en Burgos, calle Vitoria, n.º 8 bajo. (Expediente 236/C/11).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de julio de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por D. Víctor de la Riva Redondo se solicita licencia ambiental para la actividad de guarda de 3 perros en la calle San Roque, 488 de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al art. 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15-03-2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por D. Secundino Juarros Ortiz se solicita licencia ambiental para la actividad de 20 cabras en la calle Cerro, n.º 28 en Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al art. 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15-03-2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2012, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gumiel de Izán, a 13 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Briones Ontoria

\* \* \*

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	349.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	172.835,27
4.	Transferencias corrientes	121.530,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.410,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	62.500,00
9.	Pasivos financieros	137.014,19
	Total	941.389,46



## GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	241.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	236.253,72
3.	Gastos financieros	23.950,00
4.	Transferencias corrientes	33.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	146.500,00
9.	Pasivos financieros	8.050,00
	Total	689.003,72

## Plantilla de personal. –

Nombre	Sueldo	Complemento específico	Total sueldo + Complemento específico	Antigüedad	Remuneración total
Secretario	25.301,50	9.105,56	34.407,06		34.407,06
Administrativo general	15.292,90	4.389,53	19.682,43	1.841,70	21.524,13
Administrativo económico	15.292,90	4.389,53	19.682,43	2.578,38	22.260,81
Encargado de obra	20.268,34			1.508,64	21.776,98
Oficial de Obras	18.998,65			565,74	19.564,39
Peón servicios múltiples	18.708,43			754,32	19.462,75



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la gestión del servicio de camping municipal de Hontoria del Pinar*

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2012, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio de camping municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar-Alcaldía.

2. – *Objeto del contrato:* Gestión del servicio de camping municipal en régimen de concesión; incluye prestaciones de obras, explotación del servicio, mantenimiento y conservación del mismo y abono del canon.

3. – *Forma de adjudicación:* Procedimiento abierto; varios criterios de adjudicación: Mejoras de las instalaciones, proyecto de gestión y explotación del camping, canon a pagar y fomento del empleo local.

4. – *Canon de licitación al alza:* 1.000,00 euros/año, IVA incluido. Las ofertas que no cubran el canon mínimo serán rechazadas.

5. – *Duración del contrato:* 3 años, con un máximo de nueve, incluidas las prórrogas que se concederán con carácter bianual.

6. – *Garantías:*

Provisional: No se establece.

Definitiva: Será del 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el IVA).

Adicionales: Se exigirá al adjudicatario un 10% del valor económico de las mejoras constructivas a realizar.

7. – *Obtención de información y documentación:*

Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. Teléfono: 947386141. Fax: 947386141. Dirección: Plaza de España, s/n.

Perfil de contratante: [www.hontoriadelpinar.es](http://www.hontoriadelpinar.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Plazo de presentación de ofertas:* Treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, perfil de contratante y tablón de anuncios municipal. Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.



9. – *Documentación a presentar*: La especificada en la cláusula 8.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – *Apertura de ofertas*: El segundo martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Hontoria del Pinar, a 16 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Por don Jorge Alejandro Campo, en nombre y representación de Áridos Valdebezana, S.L., con C.I.F. B-47514492, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Malatos, 2-4 B (C.P. 09003) Burgos, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación de la explotación minera recursos de la sección C) «Castrobaroto», fracción 1.<sup>a</sup>, n.º 4669-10 y proyecto de valoración de RCDs en Castrobaroto, término municipal de Junta Traslaloma (Burgos), la explotación afecta a las parcelas 15.472 del polígono 517, término Alboredo MUP 438 «Arriba y Abajo», parcelas 5.365 a 5.378, ambas inclusive, y parcelas 5.380 y 5.381 del polígono 517. (Expte. licencia ambiental 3/12 y expte. licencia obras 11/12).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de diez días hábiles, a fin de quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Castrobaroto-Junta de Traslaloma, a 17 de julio de 2012.

El Alcalde,  
Fortunato Mardones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el promotor don Amós Sierra Sanz, expediente 139/2012, se solicita licencia ambiental para la instalación de explotación apícola trashumante de 300 colmenas, en las parcelas siguientes:

- Parcela n.º 5.543, del polígono 631, del término municipal de Lerma.
- Parcela n.º 5.073, del polígono 601, del término municipal de Lerma.
- Parcela n.º 564, del polígono 601, del término municipal de Lerma.
- Parcela n.º 529, del polígono 601, del término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días, a contar desde la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde,  
José Barrasa Moreno





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.500,00
4.	Transferencias corrientes	87.000,00
6.	Inversiones reales	87.000,00
	Total presupuesto	294.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	90.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	62.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	80.500,00
	Total presupuesto	294.000,00

Plantilla de personal. –

Puesto de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 18 julio de 2012.

El Alcalde,  
José Adolfo Fernández Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

*Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE-D (R.9) «Miranda Sur»*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/03/2012, acordó, en síntesis, aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector SUE-D R.9 «Miranda Sur» –abril 2011–, condicionado a la incorporación del contenido de las alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> Vanesa Barcina Alonso, D.<sup>a</sup> Justina Moriana Martínez, D. José Luis Martínez Barredo y D.<sup>a</sup> Paulina Angulo Carrera; así como a la consideración y evaluación de las alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ricarda Fernández de Valderrama Pérez de Aransolo y por D. Ricardo Gordejuela Delgado, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Delgado Angulo y D.<sup>a</sup> Fermina y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Gordejuela Peña, en el Proyecto de Reparcelación que en su día se presente:

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo a los siguientes interesados en el expediente:

D. Silvestre Zárate Dulanto, con domicilio en c/ San Lázaro, n.º 7, 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

D.<sup>a</sup> Isabel Sarasa Arza, con domicilio en c/ Condado de Treviño, n.º 31, 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

D. Fortunato Nieva Yárritu, con domicilio en c/ Real Aquende, n.º 28, 09200 Miranda de Ebro.

D. Aurellano Zárate Aguinaco con domicilio en Orón, E.L.M. de Miranda de Ebro.

D. Álvaro Tobalina Guinea con domicilio en Orón, E.L.M. de Miranda de Ebro.

D. Julio Sáenz de Buruaga Sánchez, con domicilio en c/ Capitán Haya, n.º 51, 28020 Madrid.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Beltrán Arbide, con domicilio en Plaza Duque de Pastrana, n.º 3, 28036 Madrid.

D. Alberto y D.<sup>a</sup> Ángeles Requejo Díaz de Espada, con domicilio en c/ Costa Brava, n.º 45, 28034 Madrid.

D.<sup>a</sup> Elena Requejo Díaz de Espada, con domicilio en c/ Bau Natal, n.º 29, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Norte Sur Inversiones, S.L. con domicilio en c/ Soria, n.º 5, 09004 Burgos.

D.<sup>a</sup> Carmen Fernández de Valderrama Cuezva y otros, con domicilio en c/ Juan de la Encina, n.º 28, 09006 Burgos.

D.<sup>a</sup> Alicia Angulo Marquínez, con domicilio en c/ Ferrerías, n.º 7, 20011 San Sebastián.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Requejo Díaz de Espada, con domicilio en c/ Alfonso I, n.º 39, 50003 Zaragoza.



Por tal motivo, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica, significándoles que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 13 de julio de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio de 2012, quedando expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el citado artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Monasterio de la Sierra, a 6 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis María María



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

###### Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 20.4.t) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza fiscal y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003 General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

###### Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios públicos por distribución de agua potable para el consumo humano (o animal en su caso), incluidos los derechos de enganche de líneas.

###### Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

###### Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria; así como las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.



3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se haya cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción grave, de la totalidad de la deuda exigible.
- c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso, en los términos del artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

*Artículo 5.º – Beneficios fiscales.*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa.

*Artículo 6.º – Devengo.*

La tasa se devengará desde el momento en que nace la obligación de contribuir, es decir, desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

*Artículo 7.º – Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal, declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

*Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.*

Constituirá la base imponible del coste real y efectivo de la prestación del servicio de suministro para el consumo de agua potable, en base al coste que supone a esta Entidad el mantenimiento y conservación de la cloración diaria y control del agua potable para consumo humano como consecuencia de la delegación a las Entidades Locales de esta competencia.



En este sentido se desean aplicar las siguientes tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 400,00 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua será una cuota fija de 25,00 euros al año por acometida de agua.

Artículo 10.º – *Gastos derivados de enganche y/o reparación.*

– Las obras que se deban ejecutar para realizar el enganche de agua a la red municipal serán siempre a costa del solicitante.

– La reparación de la llave de paso y/o contador, en caso de avería o rotura, será siempre a costa del titular de la acometida, con independencia de quien la repare.

Artículo 11.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

*Disposición final.* –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de abril de 2012, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Quintanilla de las Viñas, a 30 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ramiro García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIZMALO

##### *Desafectación de bienes de dominio público*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13 de diciembre de 2011, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del Camino Viejo de Pampliega, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El camino divide dos parcelas de un mismo titular D. José María Balbás Martínez que pretende agrupar las parcelas con fines constructivos y cumpliendo en todo momento con la legislación urbanística, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial; posteriormente se segregará los metros necesarios de la parcela del titular colindante con el fin de ejecutar el nuevo camino a su consta, el camino empieza en el mismo sitio que el camino viejo y el final también será el mismo.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Vizmallo a 30 de junio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Evencio Vicente Montoya





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 456/2012.

Demandante/s: Arnaldo Pereira Lixa.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Arturo Martínez Arribas y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 456/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Arnaldo Pereira Lixa contra la empresa Arturo Martínez Arribas y Fogasa, aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 456/2012.

Persona a la que se cita: Arturo Martínez Arribas, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 3 de septiembre de 2012, a las 9:45 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:50 horas del mismo día, al acto de juicio.

Prevenciones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Los solicitados por la parte actora como prueba documental en el segundo otrosí del escrito de demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de



acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Arturo Martínez Arribas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, 17 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 62/2012 CH.

Demandante/s: Roberto Manzano Cuesta.

Demandados: Metalúrgica Togar, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales Etj 62/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Manzano Cuesta contra la empresa Metalúrgica Togar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 503/11 de fecha 2 de diciembre de 2011, a favor de la parte ejecutante, don Roberto Manzano Cuesta, frente a Metalúrgica Togar, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.349,57 euros en concepto de principal, más otros 1.340,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.234,95 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 359/2012.

Demandante/s: Santiago Barriocanal López.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Decoraciones González Saiz, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 359/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Santiago Barriocanal López, contra la empresa Decoraciones González Saiz, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Santiago Barriocanal López, contra Decoraciones González Saiz, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Decoraciones González Saiz, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 5.303,73 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero



a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1073/0000/65/0359/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Decoraciones González Saiz, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 447/2012.

Demandante/s: José Félix Arauzo Arce.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Fernando Alcalde Cornejo, Serdia Aranda, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 447/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Félix Arauzo Arce, contra la empresa Fernando Alcalde Cornejo, Serdia Aranda, S.L. y Fogasa, sobre despido, aparece la siguiente:

#### *Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual 447/2012.

Persona a la que se cita: Serdia Aranda, S.L. y Fernando Alcalde Cornejo, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 4 de septiembre de 2012, a las 10:05 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas del mismo día, al acto de juicio.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso



contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio de los legales representantes de ambas empresas demandadas.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio por parte de Serdia Aranda, S.L., de las últimas cuentas anuales que tenga depositadas en el Registro Mercantil.

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndoles saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos





de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Fernando Alcalde Cornejo y a Serdia Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 489/2012.

Demandante/s: Dominga Claribel Brito de los Santos.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Burlomaqui Mendes Teresa Cristina y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Dominga Claribel Brito de los Santos contra Burlomaqui Mendes Teresa Cristina, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 489/2012 se ha acordado citar a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), Planta 1 - Sala 2 el día 11 de marzo de 2013, a las 11:25 y 11:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, como demandada y para práctica de interrogatorio judicial, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burlomaqui Mendes Teresa Cristina, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de julio de 2012.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)